

NR ORDEN:
RES.:
DEC.: 946
ORD:
L.O. y R.E.:
N. CONT. y LICIT. :



Municipalidad de
**San Nicolás
de los Arroyos**

San Nicolás, 31 de Julio de 2020.-

VISTO

El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 520/20 y concordantes, la Resolución Provincial 260-MJGM-2020; 282/2020 y los Decretos Municipales 436/20 y 709/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, a fin de extremar las medidas de prevención dispuestas a nivel Nacional, Provincial y Municipal como consecuencia de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19 y siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, éste Municipio dictó el Decreto Municipal 436/2020 mediante el cual se prorrogó la apertura del Registro Especial para la Inscripción de Mayores Contribuyentes regulada en el art 94 inc 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades hasta que el P.E.N. dispusiera el cese del aislamiento preventivo y obligatorio establecido en el Decreto 297/ 2020 y sus prórrogas

Que, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el dictado del DNU 520/2020 estableció un cambio de paradigmas respecto a algunas jurisdicciones y distritos en donde la situación respecto a la PANDEMIA declarada por el COVID.19 no registró casos o fueron eficazmente controlados.

Que tal cambio consistió en morigerar el “aislamiento social preventivo y obligatorio” por una medida de “distanciamiento social preventivo y obligatorio”.

Que como consecuencia de ello, la Provincia de Buenos Aires, autorizó mediante la Resolución 260a determinados municipios que se encontraran en FASE 4 y 5, a habilitar el desarrollo de determinadas actividades debiendo garantizar el cumplimiento de protocolos aprobados por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que mediante la Resolución 288 de MJGM, la provincia incluyó al Municipio de San Nicolás de los Arroyos en la Fase 5, cambiando en consecuencia su situación de “aislamiento” por otra de “distanciamiento social preventivo y obligatorio”

Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos

Rivadavia 51 (B2900JEA) CUIT: 30-99900513-2

Tel: (0336) - 4489176



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

Que por ello, EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE SAN NICOLAS

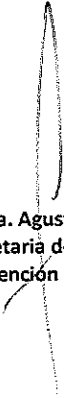
DECRETA.

ARTÍCULO 1º:Dispónese a partir del día 3 y hasta el 14 de Agosto 2020 en el horario de 07 a 12.30 hs en el CEMAC sito en Almafuerte esquina Garibaldi de ésta ciudad, la apertura del Registro Especial para la Inscripción de mayores contribuyentes, regulada en el art 94 inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades en los términos y condiciones por ella descriptos.

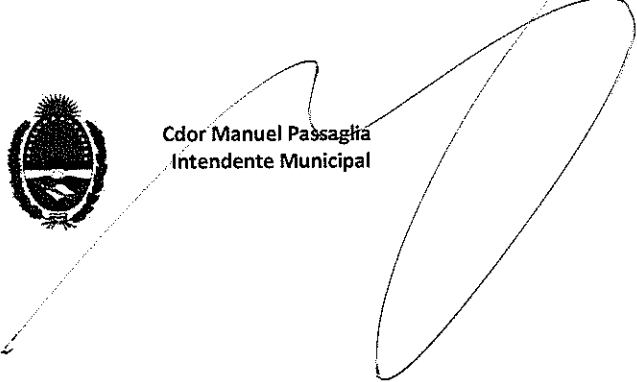
ARTICULO 2º: Establécese que todas las personas interesadas en inscribirse en el Registro deberán respetar estrictamente el Protocolo establecido para el funcionamiento de la dependencia municipal CEMAC.

ARTÍCULO 3º:Dejese sin efecto el Decreto Municipal 436/2020.

ARTICULO 4º:Registrese ,Publiquese, y archive.


Dra. Agustina Gruffat
Secretaría de Gobierno
y Atención al Vecino




Cdr Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos

Rivadavia 51 (B2900JEA) CUIT: 30-99900513-2

Tel: (0336) - 4489176